Se admiten suscripciones particulares y voluntarias á este periódico, que sale los mártes y viérnes, en casa de Arnaiz, plaza del Mercado, núm. 42, á 6 rs. al mes, llevado á la casa de los Sres. suscriptores.



Para fuera de esta Ciudad tambien se admiten las mismas suscripciones á 20 rs. por trimestre franco de porte. Los avisos ó artículos podrán remitirse á la Redaccion francos de porte, sin cuxo requisito no se recibirán.

BOLETIN OFICIAL DE BURGOS.

GOBIERNO POLÍTICO DE LA PROVINCIA.

ARTICULO DE OFICIO.

El Exemo. Sr. Secretario de Estado y del Despacho de la Gobernacion de la Península con fecha 6 de Diciembre próximo pasado me dice lo que sigue.

» Siendo ya demasiado frecuentes las interceptaciones que se notan de los correos y robos que se ejecutan á las inmediaciones de los pueblos de esa Provincia, y muy lamentables los malos tratamientos que se egercen en las personas de los viageros que por ellos transitan, al paso que esta misma repeticion de excesos descubre el punible descuido y apatía de los Alcaldes constitucionales encargados y particularmente de la vigilancia publica, S. M. la Reina Gobernadora se ha servido mandar prevenga á V. S. como lo hago de Real órden, que sin perjuicio de las medidas que le dicte su celo y sean convenientes á contener atentados de tal naturaleza, sumamente influyentes en el espíritu de los pueblos, trascendentales al comercio y mas que todo perjudiciales á las comuicaciones del Gobierno, encargue V. E. tambien á los Alcaldes constitucionales de los pueblos sitos en las carreteras y sus inmediaciones, formen rondas de vecinos honrados que á distancia de un cuarto de legua ó media, recorran frecuentemente y crucen los tránsitos para impedir asi los males que ocasiona la auducia de los criminales alentada por la indolencia de algunas autoridades

Lo que se publica en el Boletín oficial para que los Alcaldes de los pueblos que ocupen la situacion que la misma Real órden expresa, cumplan bajo su responsabilidad con cuanto en ella se previene para lo cual los que estén próximos á las carreteras daván avisos oportunos al mas inmediato de estas en el caso que viesen ó supiesen que se aprovima ó anda

Bande expedido en hemena el 6 de Oct

por sus términos ó alrededores gente que pueda infundir sospecha. Burgos y Enero 4 de 1838.= Francisco de Galvez.=Sres. Alcaldes constitucionales de esta Provincia.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Comercio. = El Sr. Ministro de Estado comunicó á este ministerio de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar, en 19 del corriente la Real orden que sigue. = « Exemo, Sr. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha, el Real decreto siguiente. = Consiguiente á la renuncia que me ha hecho el gefe de Escuadra D. Francisco Javier Ulloa, de la Secretaria de Estado y del despacho de Marina, Comercio y Ultramar, he venido en admitirsela, quedando muy satisfecha de su lealtad y apreciables servicios; nombrando como Reina Gobernadora y en nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, para que le suceda en dicho encargo, al de la misma clase D. Manuel de Cañas. Lo que de real orden traslado á V. E. para su conocimiento y efectos correspondientes.» De la misma real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa junta y tribunal de Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1837.= El Marqués de Someruelos. = Sr. gefe político de Burgos.

Ministerio de Marina, de Comercio y Gobernacion de Ultramar. = Seccion de Comercio. = El Sr. Ministro de Estado me dice en 17 del actual lo que sigue. = « Excmo. Sr. = S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme con esta fecha, el Real decreto siguiente. = Para que no sufran el menor retraso los negocios de Marina, Comercio y Gobernacion de Ultramar interin se presenta á desempenar dicho cargo el gefe de Escuadra D. Manuel Ca-

paristo en egecucion las providencias

mas, á quien tube á bien conferirle por decreto de ayer he venido como Reina Gobernadora á nombre de mi augusta Hija la Reina Doña Isabel II, en encargar su despacho al Marqués de Someruelos ministro de la Gobernacion de la Península quien le desempeñará hasta la llegada del ministro propierario. De real orden lo digo á V. S. para su inteligencia y efectos correspondientes.» De la propia real orden lo traslado á V. S. para su inteligencia y la de esa junta y tribunal de Comercio. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 20 de diciembre de 1837. — El Marqués d- Someruelos. — Sr. gefe político de Burgos.

Lo que se inserta en el Boletin oficial para conocimiento del público. Burgos 3 de Enero de 1838. = Francisco de Galvez.

Subinspeccion y Comandancia general de la Milicia Nacional de la Provincia de Burgos.

En el art. 157 del tit. 9 de la Ordenanza de 29 de Junio de 1822 mandada observar, hablando de los fondos de la Milicia Nacional se ordena que los ayuntamientos habrán de dar una nota individual de contribuyentes y cuenta justificada particular de este ramo, publicando una y otra á fin de cada año en sus respectivos pueblos. En el art. 19 de la Real orden de 21 de Setiembre de 1836 se declara que toca á los mismos ayuntamientos la recaudación de los fondos y su administración, pero con conocimiento estaúltima del Inspector general, que está representado en las provincias por los Subinspectores, y mediante á que los ayuntamientos cabeza de batallon para hacer la publicacion acordada por la Ordenanza neces sitan presentar sus cuentas para su revision en esta Subinspeccion de mp cargo, se les recuerda a fin de que lo verifiquen dates del 15 del mes de Euero próximo, cuyo dia se señala, como ultimo para su reaccion; en el sapuesto que no verificandolo para dicho termino les parará el perjuicio que haya lugar y lo pondré en conorimiento del Exemo. St. Inspector general, segun S. E. me previene en su oficio de 23 del mes que concluye. Issuaint y churi cas

Lo que se publica en el Boletín oficial para noticia de los mismos ayuntamientos, de cuyo celo por el mejor servicio y por el deseo de que se hagan públicas sus cuentas espero el mas exacto cumplimiento.

Burgos 31 de Diciembre de 1837. Miguel Te-

COMANDANCIA GENERAL DE LA TROVINCIA.

Viernes 5 de

El Exemo. Sr. Capitan general de Castilla la Vieja me dice en 26 del actual lo signiente.

« El Excmo. Sr. Sccretario de Estado y del despacho de la guerra me dice lo que sigue. S. M. la Reina Gobernadora se ha servido dirigirme el decreto siguiente.

Dona Isabel II, por la gracia de Dios y por la Constitucion de la Monarquía española, Reina de las Españas, y durante su menor edad la Reina viuda Doña María Cristina de Borbon, su augusta Madre como Gobernadora del Reino, a todos los que las presentes vieren y entendieren, sabed: Que las Cortes han decretado lo siguiente. = Las Cortes, en uso de sus facultades, han decretado lo siguiente.= Las Córtes declaran que el Brigadier D. Jaime Carbó, Comandante general de la 1.ª division del ejército de Cataluña, y los demas gefes oficiales y tropas de todas clases y denominaciones, inclusa la Milicia nacional; que concurrieron activamente á la accion dada por dicho Brigadier con su division en 2 de octubre último en la villa de Abanlleu y alturas de la sierra de Nabio, contra los enemigos de la causa nacional, han merecido bien de la parria. Palacio de las Cortes 4 de noviembre de 1837. = Joaquin Maria Lopez, Presidente. = Antonio Maria García Blanco, diputado secretario. Francisco Preto y Neto, diputado secretario.

riclas, gefes, gobernadores y demas autoridades, así civiles como militares y eclesiásticas, de cualquiera clase y dignidad, que guarden y hagan guardar, cumplir y ejecurar el presente decreto en todas sus partes. Tendréislo entendido, para su cumplimiento, y dispondreis se imprima, publique y circule. Está rubricado de la real mano. Estí Palacio á 7 de Noviembre de 1837. E De real órden lo traslado á V. para su inteligencia y demas efectos correspondientes. Dios guarde a V. muchos años. Madrid 7 de Noviembre de 1837. E V lo transcribo á V. S. con el propio objeto y a fin de que disponga se inserte en el Boletin oficial de esa provincia para su debida publicidad.»

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia para su mayor publicidad. Burgos 30 de Diciembre de 1837. = El Comandante general interino. Cesar Tournelle.

El Exemo. Sr. Capitan General de Castilla la Vieja me ha remitido el siguiente Suplemento al Boletin oficial de Valladolid del Martes 26 de Diciembre de 1837.

Relacion que yo José Saturnino de Bastida, Pagador del Cuartel general del Excmo. Señor Capitan gado por los Ayuntamientos de los siete pueblos, que con la debida clatidad y expresion se citan a haber puesto en egecucion las providencias dictadas en su Bando expedido en Retuerta el 6 de Octu-

Fechas de las entregas	Sugeto ó Corporacion por quien fueron bechas.	Pueblos Talas Causa por que fueron satisfechas.	Importe en rs. vn.
En 15 de Noviembre	El Depositario de Propios por el Ayuntamiento cons- titucional	Tordesillas Por multa impuesta a los individuos	4.500
En 18 de idem	El Ayuntamiento constitu-	La Seca Por idem babique al obcast	2.800
En idem	cional de	Olmedo Por idem,	1.750
En 19 de idem	El de	Pozaldez Por idem	3.000
En idem	El de	Rodilanav. Por idem	1.800
En 21 de idem	El interdicto de.:	La Nava del Rey Por idem	8 400
En 4 de Diciembre	El de	Candelario que entregaron á la facción	6.080
1997 - Desi	or su bije D Bruno, dae io	25 Don Leonardo Cantalapiedra, vecino de la Seca, p	28.330

Asciende el total de lo recibido por multas y prendas entregadas á la faccion á veinte y ocho mil trescientos treinte reales vellon, segun queda prevenido. Valladotid 22 de Diciembre de 1837.=José Saturnino de Bastida.

Pagaduría militar de Castilla la Vieja=Relacion de las multas que han ingresado en la Caja de esta Pagaduria desde 1.º de Octubre último hasta el dia, por el órden de fechas en que han tenido efecto y se han expedido las equivalentes Cartas de pago, la cual se forma en cumplimiento de lo que previene hoy el Ietendente militar.

previene noy et	Don Manuel Perez, vecino de idem.	0
Fechas de los pago	o Don Manuel Delgado Isla, vecino de idem.	8
de la expedicion	de Bugetos que nan necno tos pagos y concepto.	Rs. on.
la Carta de pago	astrio Hannel Sandar Consiler, vecuo de igua,	
000	o Don Seratio Conzalez, recino de idem.	
Octubre, 18	Francisco Fuertas, vecino de Alaejos, por haberse marchado a la faccion.	550
2002 18	Bernardo Caballero, vecino de idem, por idemos onios, esciles issuesta notto	550
001 18	1 eodoro Monge, vecino de idem, por naemon ogiosy, volventili i i i	550
08 18	Alonso Lopez, vecino de idem, por idem, misbi si onicav	550
001 22		550
002 23		550
ode 23	Manuel Caballero, vecino de idem, por idemia ab ogior englas samol noti	550
oce 24	Doña Josefa Zurdo, vecina de Madrigal, por la multa impuesta á su hijo	4 4 6 6
320	Gumersindo Martin, por ideminatina e leb ablenta, ouerrez costonara nod	1100
24	Don Manuel Juan Lopez, vecino de Rioseco, por idem. Don Andres Alvarez, vecino de Valladolid, por la multa que se le ha im-	
The state of the s	puesto en carso formada confra el	1.7.
28	Benito Sanchez, vecino de Rioseco, por haberse marchado á la faccion.	550
1 001		330
1.003	por causa formada en ella contra él.	110
001	11on Lorenzo Perez, Teniente Coronel retirado en esta plaza por enenta	
CHALLE	de la multa impuesta á villa de Roa. repensado, procurador procurador de la multa impuesta á villa de Roa.	3027
29	Dionisio Leon, vecino de Villamuriel de Campos, por la multa que le	2002)
gae sa sala	impuso el ayuntamiento por haberse marchado á la faccion su lujo	The same of
Good 1	Modesto.	220
20	Fernando Casado, vecino de Alacjosi, por que marcho a la faccion no un notico	550
Noviembre. 2	Don Felix Sanchez, vecino de Iscar, por haberse marchado a la faccion su	
	hijo político Patricio de Telesforol oidese a no de la company la la compan	550
2	Valentin Cabrero, vecino de Iscar, por su hijo Modesto que marchó á la faccion.	550
3	Miguel Marcos, vecino de la Mota del Marques, por idem.	550
4	Aguilino Ballesteros, vecino de Iscar, por ideni.	550
Doce 4	Jose Bueno, vecino de la Mota de Toro, por idem.	550
A	Jacobo Rodriguez, vecino de la Seca, por idem su hijo Doroleo.	550
4 152369 20	Pedro Lafuente, vecino de San Cebrian de Mazote, por idem.	550
4	José Antonio Rodriguez, vecino de la Mota de Toro, por idem.	550
na solutioner tier	José Alvarez Gamazo, vecino de Castronuño, por idem.	220
Ette ab action 4.	Dos Alvarez Gamazo, vecino de Castronuño, por idem. Don Manuel Aiza, teniente del Regimiento caballeria 3.º ligero, por cuenta de onla multa de la villa de Roa.	5.6
de ios datos cu	omla multa de la villa de Roa. A grandly ob caroid of abrelleta cali	
To so sagon & 5	Don Mariano Ordoñez, vecino de Valladolid, por que marchó á la faccion.	550
of the state of the state of	Diego Pinado, vecino de la mota del marques, por lucin.	550
6	Total Cardina, rectangle and 1000 of silver cross vum adal many	550
O Burges h	Pedro Bodrignez vecino de Rueda, por idem.	550 550
O M. Die Boo H	Podro Rodriguez, vecino de Rueda, por idem. Julian Martino vecino de idem, por idem.	550
Annual Control of the	Julian Martin, vecino de idem, por idem, mando de manto de la secono de idem, por idem	1
	IMPRENTA DE ABNAIZ.	

		(4)		
	6	Julian Francos, vecino de Puenteduero, por idem.	, 220	
de la company	7	Benito Velasco, vecino de Pozaldez, por idem.	550	
n martinet	8	José María Vargas, vecino de Villalar, por idem.	550	
the state of the	9	Segundo Ortega, vecino de Valoria, por idem.	550	
	9	Cipriano Rojo, vecino de San Martin de la Vega, por idem.	550	
	11	Don Ramon Rodriguez. Juez Fiscal de la causa formada contra Cayo Castilla, IV.	1-	
		ceto Gonzalez y Victor Medrano, vecinos de Matilla de los Caños, por habe	r	96) 51 11
		bajado la lápida de la Constitucion en dicho pueblo, por la multa de och	10	
		ducados impuesta á dichos individuos y seis á la Justicia del mismo.	154 550	an 8 i n
	14	Don Claudio Lopez, vecino de Valverde, por que marchó á la faccion.		
	23	Don Ildefonso Llano, vecino de Rueda, por haberse pronunciado en favor de l	a	
		faccion, segun causa que se le ha formado.	110	
	23	Don Cipriano Serrano, vecino de idem, por el mismo concepto.	110	
	23	Don Andres Benito, vecino de idem, por la misma causa.	110	
	23	Pedro Perez Rodriguez, vecino de idem. por idem.	110	
	23	Basilio Alonso, vecino de idem, por idem. Don Leonardo Cantalapiedra, vecino de la Seca, por su hijo D. Bruno, que mai		95 1.46
	25	chó á la faccion.	550	
ar spread a	-	Santiago Alonso, vecino de Rueda, por la causa formada contra varios por ha		
	27	berse pronunciado en favor de la faccion.	110	in it
	0.00	Leon Perez, vecino de idem, por idem.	110	No. South
ciembre	27	Juan Ramiro, veoino de Pozaldez, por la multa impuesta á dicha Villa.	4000	
Clembre	8	El Tesorero de Rentas de Valladolid por multa impuesta á la villa de Tordesilla		
	8	El mismo por la de la villa de Madrigal.	7360	
	9	Don Nicolás Roman, vecino de Alaejos.	100	- CHILD
	9	Don Manuel Perez, vecino de idem.	160	
	9	Doña Fermina Nava, vecina de idem-	800	
	10	Don Manuel Delgado Isla, vecino de idem-	3000	Li and a
	10	Doña Fermina Gonzalez, vecina de idem:	800	
-	10	Don Manuel Sanchez Gonzalez, vecino de idem-	800	
	10	Don Serafin Gonzalez, vecino de idem.	200	
	10	Don Juan Perlines, vecino de idem.	200	111
	10	Don Manuel Perlines, vecino de idemian anticolo de idemiano de ide	100	1.
	10	Don Vicente Hernandez, vecino de idem.	200	17
	10	Don Jacobo Perez, vecino de idem.	81 100	
	10	Don José Baraja, vecino de idem.	00	
	10	Don José Hernandez, vecino de idem.	100	
	10	Don Tomás Mangas, vecino de idem.	200	19
	10	Don Manuel Belloso, vecino de idem.	320	-
2	15	Don Francisco Serrano, alcalde del ayuntamiento de Rueda	320	
	15	Don Francisco Madrigal idem	160	5 44 1
1 33	15	Don Roque Alonso, regidor:	160	
	15	Don Martin Ruiz, idem. Don Benito San Pedro, idem.	160	
	15	Don Jacinto Diez, idem. Languet lob andres a benefit and a series and	160	,
	15	Don Francisco Perez, idem.	160	1
	15	Don Dionisio Perez, idem.	160	
78 - TES	15	Don Francisco Arevalo, procurador.	760 ·	100
	15	Don Maximino Callejo, secretario	160	
	19	Don Rafael Francisco Sanz, alcalde de Olmedo, por la impuesta á la vecindad	65.	ornica.
	- 3	de dicha villa.	5000	Bir call
	20	Don Francisco Cuadrillero, procurador del Comun de la Nava del Rey, por		
	,	cuenta de la impuesta á la villa.	29638	20
100		En 16 del presente entregó Don Eusebio Lafuente, alcalde constitucional de	amine 2	Trovi
		Medina del Campo 9.206 reales por cuenta de la multa de 152 reales im-	Tree waster	
		puesta al vecindario de la misma villa, y que en lugar de la carta de pago	2	
1		se dió solamente un recibo interino que ha de retirarse cuando se expida	Contract of the contract of th	
		aquella, todo conforme lo previno en oficio de la propia fecha el Exemo. Sr.	A Long	4 4.
, , , , ,		segundo Cabo del distrito.	9206	
000		Parker I struction receipe dis Sain Colorina de Marche, par neculo.	1.5-2/	1
	7	Logi Antonio Bodelgaca, verino de la Mala de Part., nel saran.	152349	20

Assignde el total de esta relacion á la citada cantidad de ciento cincuenta y dos mil trescientos cuarenta y nueve reales y veinte maravedis vellon. Valladolid 22 de Diciembre de 1837 - Felipe de Vargas.

Nota. Las multas de la Sierra de Burgos se darán al público tan luego como de los datos correspondientes el Intendente militar que quedó en Aranda despues de la salida de nuestras tropas de aquel pais; pero se advierte que de todas se ha hecho el mismo cargo, y consiguientemente la Hacienda, ante quien debe muy luego rendir la oportura cuenta. Valladolid 24 de Diciembre de 1837. = Manuel

Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta Provincia, para su mayor publicidad. Burgos 4 de Enero de 1838. = El Comandante General interino, Cesar Tournelle.